

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

VISTO el informe presentado por la Comisión Ad-Hoc creada para el análisis de las plantas de personal de la Universidad Tecnológica Nacional, y que resultara aprobado (en general) por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que del mencionado informe surgen, en principio, de sequilibrios en la asignación de recursos humanos entre las distintas Facultades Regionales, Unidades Académicas y Rectorado.

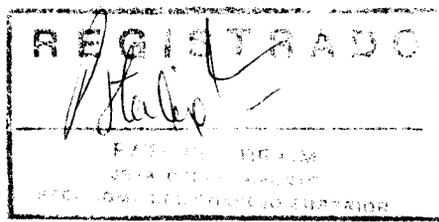
Que este tipo de situaciones deben ser corregidas a fin de alcanzar una distribución lo más equitativa posible.

Que se estima necesario continuar con el trabajo indicado con vistas a completarlo y profundizarlo.

Que a tal efecto resulta conveniente diseñar un plan de acción que incluya la revisión de los rubros del inciso 11 - no considerados a la fecha, y el establecimiento de criterios uniformes para dar coherencia a la presentación de la información en toda la Universidad.

Que asimismo deben formar parte de dicho plan de acción, la búsqueda de acuerdos sobre programas de corrección de desequilibrios, procurando minimizar las eventuales consecuencias - traumáticas de tales programas.

Que se requiere además establecer una metodología de



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

.2.

seguimiento de la evolución de la situación y del cumplimiento de los objetivos trazados.

Que es imprescindible la participación del Consejo - Superior Universitario en la definición de los programas de trabajo y en la supervisión de su ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

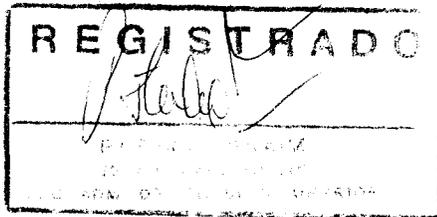
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Continuar y profundizar el estudio iniciado, extendiéndolo a la totalidad de los rubros del inciso 11 en la Universidad.

ARTICULO 2°.- Para realizar un efectivo relevamiento y compatibilización de los datos, la Comisión Ad-Hoc constituirá un Grupo de Trabajo conformado por un integrante de la misma y personal de apoyo técnico de las Secretarías Administrativa y Académica de Rectorado que tendrá como misión:

- a) Establecer criterios para recabar la información.
- b) Efectuar un relevamiento de los datos en cada Facultad, Unidad Académica y Rectorado.
- c) Proponer un plan de adecuación y/o corrección de las anomalías que sean detectadas.

ARTICULO 3°.- La Comisión Ad-Hoc propondrá al Consejo Superior U



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

.3.

niversitario la revisión de las normas existentes y la creación de nuevas normas que permitan establecer las pautas de distribución del inciso 11. Esta propuesta será presentada al Consejo Superior Universitario antes de la última reunión de 1992.

ARTICULO 4°.- La Comisión Ad-Hoc presentará para la reunión de Marzo/93 al Consejo Superior, un plan concreto de optimización en la distribución de los recursos del inciso 11 entre las distintas Facultades, Unidades Académicas y Rectorado.

ARTICULO 5°.- En cada reunión del Consejo Superior la Comisión Ad-Hoc presentará un informe de avance del estudio en curso.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 406/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO